

ORDENANZA N°: 5482/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

La falta de una clara identificación de los vehículos para servicio de remisse en nuestra localidad;

La existencia de la Ordenanza 4031/10 que regula el servicio de remisse en Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad un importante número de vehículos están afectados al servicio de remisse;

Que es necesaria la implementación de un sistema que identifique correctamente al coche remis y de esta manera evitar la circulación de los autos que no están habilitados para prestar dicho servicio;

Que también para un mejor control e identificación todo vehículo destinado al servicio de remis deberá exhibir la identificación correspondiente en ambos laterales del vehículo;

Que esta identificación aportará a la seguridad de los usuarios y de los propios choferes, ya que al exhibir esta identificación se tratará de un vehículo correctamente habilitado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **ARTÍCULO 21º** del **TÍTULO V – DE LOS VEHÍCULOS -**----- **INCISO “L”** de la **ORDENANZA 4031/10** que quedara redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 21º) Inciso L** “Todo vehículo habilitado para el servicio de REMIS deberá llevar adherido en los laterales de las puertas delanteras y en un lugar bien visible, un logo identificatorio de forma circular de 50 cm de diámetro color blanco con inscripciones negras conteniendo los siguientes datos:

- La inscripción MUNICIPALIDAD DE RAMALLO.
- La inscripción REMIS.
- El número de la habilitación del vehículo.
- El año correspondiente a la licencia.

La provisión del logo identificatorio será “sin cargo” al permisionario o titular de la licencia habilitante y quienes no cuenten con esta identificación serán pasibles de las sanciones establecidas en el régimen de faltas de la Municipalidad de Ramallo (ORDENANZA N°191/85).-----

ARTÍCULO 2º) Una vez en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento de Habilitaciones contará con 30 días para generar el logo identificatorio definitivo, y a partir de ese tiempo, comenzar con el proceso de identificación de los remisses debidamente habilitados, con un máximo de 90 días a partir de la generación del logo definitivo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a las agencia de remisses habilitadas para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento de Habilitaciones Municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GASTON ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE